


| | | | |
|--|-------------------------------------|---|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

CONTRATO No. 006 del 11 de Septiembre de 2014

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2014 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas


| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| ANDRÉS FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL |
| GERMAN DE LA TORRE LOZANO | CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIO |
| CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO | CONSORCIO PROSPERIDAD | REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA |

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 006 de 2014, que tiene el siguiente objeto, Nral. 2.1. P.G.: "... *El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1...*"

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2. de la Parte Especial es: "...*El Alcance del Contrato corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 2, del Proyecto "Autopista para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato...*"

VALOR: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 de la Parte Especial, es de UN BILLÓN TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.300.234.031.470) del Mes de Referencia.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4.(a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 1 del 6 de Noviembre al Contrato de Concesión No. 006 de 2014, que "... *Modifica el Literal (b) del Numeral 2.3 de la Parte General de Contrato de Concesión No. 006 de 2014...*" los requisitos para la suscripción del acta de inicio son:

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte general.

(ii) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.


(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.

(vi) Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.

(vii) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |


(viii) Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato.

(ix) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(x) Las demás que se señalen en la Parte Especial.


Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| 1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento. | Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicaciones radicadas en la ANI con el No. 2014-2014-409-048884-2 del 06 de octubre de 2014 y No 2014-409-052327 del 23 de octubre de 2014 y aprobadas por la ANI, mediante comunicación 2014-300-020870-1 del 28 de octubre de 2014. |
| 2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002. | El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal de la Concesión, mediante comunicación radicada ANI 2014-409-048310-2 del 02/10/2014, en la cual certifica estar al día por tales conceptos. |
| 3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 006 de 2014 en las Secciones 3.13 y 3.14. Parte General. | - El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2014-409-045033-2 del 16 de septiembre de 2014 presentó a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto. |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

| | |
|--|--|
| | <p>- ANI a través del oficio No. 2014-308-018381-1 del 25 de septiembre de 2014 manifestó No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>- ANI mediante oficio No. 2014-308-019672-1 del 10 de octubre de 2014 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y se aprobó, las cuales fueron respondidas por el Concesionario.</p> <p>- Mediante comunicación radicada en la Agencia bajo el No. 2014-409-052808-2 del 27/10/2014 el Vocero del Fideicomiso P.A. La Pintada informó que la Concesión La Pintada S.A.S. depositó en la cuenta denominada P.A. Concesión La Pintada – Principal No. 031-332184 -15 la suma de CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$5.111.592.970.00) M/cte., por concepto de Aporte de Capital.</p> <p>- Mediante comunicación No. C303700200-12933 del 31 de octubre de 2014 el Vocero del Fideicomiso P.A. La Pintada certifica que la Concesión La Pintada S.A.S impartió instrucciones para que el día 31 de octubre de 2014 se realizaran los traslados de fondeo a las Subcuentas: Subcuenta Predios, Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición.</p> |
| 4. Nombramiento del Supervisor de la ANI | Mediante oficio No. 2014-300-020018-1 del 17 de octubre de 2014, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto. |
| 5. Suscripción del contrato de interventoría | El 31 de Octubre de 2014 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 156 del 31/10/2014, con el CONSORCIO PROSPERIDAD. El 6 DE Noviembre de 2014, se realizó la aprobación de las garantías del Contrato de |




| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

| | |
|--|---|
| | Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal del Consorcio Prosperidad. |
| 6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura | Se realizó un recorrido conjuntamente con el Concesionario, la Interventoría, ANI y el INVIAS para el recibo de las vías, el cual sirvió de soporte para la Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura el día 7 de Noviembre de 2014, para lo cual se modificó el Literal c) del Numeral 3.5 Capítulo Tres de la PE del Contrato mediante Otrosí No. 1 del 6 de Noviembre de 2014. |
| 7. Pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador. | Con oficio radicado en la ANI bajo el No2014-409-045033-2 del 16 de septiembre de 2014 la Concesión La Pintada S.A.S, informó que realizó el pago a "Bonus" Banca de Inversión S.A.S., acreditando y certificando el pago del 70% de la comisión de éxito en la estructuración del corredor Conexión Pacífico 2. |
| 8. Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios. | NO APLICA. |
| 9. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity | El Vocero del Fideicomiso P.A. La Pintada informo mediante oficio C3037002007-7102-0498 del 31 de Octubre de 2014 que la Concesión La Pintada S.A.S que el 31 de Octubre de 2014 realizó el Giro de Equity. |
| 10. No hay más señaladas en la parte especial | |


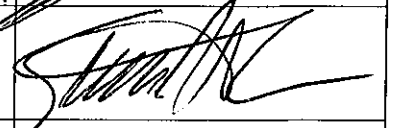
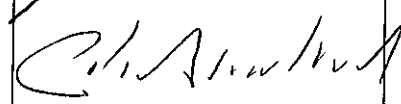
Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la Sección 2.3 de la Parte General conforme a la Cláusula Segunda del Otrosí No. 1 del 10 de Noviembre de 2014 al Contrato de Concesión No. 006 de 2014.



| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------------------|
|  ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

Las partes, conforme el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato de Concesión acuerdan que la Fecha de Inicio es el Día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriben la presente Acta; en consecuencia, los efectos previstos en el Contrato de Concesión se surten a partir de ese momento, por lo cual los recursos por concepto de los Peajes denominadas Primavera localizada en el PR 38+0800, sector La Pintada – Primavera, de la carretera La Pintada – Medellín, Ruta 2509 y La Pintada, localizada en el PR 3+0200, sector La Pintada – Peñalisa de la carretera La Pintada – Bolombolo, Ruta 25B01 serán transferidos desde ese momento.

Se firma por los representantes de cada parte:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|------------------------------------|--|---|
| ANDRES FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |  |
| GERMAN DE LA TORRE LOZANO | CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. |  |
| CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO | CONSORCIO PROSPERIDAD |  |

Proyectó: Silvia Pilar Forero B. – Apoyo Supervisión *SPB*
 Sonia Jaqueline Angarita Salazar Experto 7
 Nathalie Valencia Barrera – Apoyo Financiero
 Aprobó: Gloria Cardona Botero – Gerente de Proyecto *MB*
 Margarita Montilla – Gerente de Proyecto